

Santiago, siete de julio de dos mil veintiuno.

**VISTOS:**

Que del mérito de los antecedentes tenidos a la vista y lo informado por el señor Juez Militar del Segundo Juzgado Militar de Santiago, a fojas 96, aparece que la presentación de fojas 80 y siguientes, excede el ámbito de aplicación del recurso de amparo, y atendido lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de la República de Chile y 306 del Código de Procedimiento Penal, se rechaza el recurso de amparo deducido por Rafael Humberto Harvey Valdés, en su favor.

Sin perjuicio de lo anterior y procediendo de oficio, teniendo presente que según se ha certificado en Antecedente Administrativo N° 457-2020, los autos rol N° 143-2019, seguidos contra Rafael Harvey Valdés por el delito de sedición impropia, elevados con recurso de casación ante el excelentísimo Tribunal, este expediente original se encuentra extraviado, ordenándose su reconstitución, según resolución de fojas 97.

En virtud de lo anterior, esta Corte ordena remitir al Segundo Juzgado Militar de Santiago las siguientes copias:

1. Copia de las sentencias de 1 y 2 grado,
2. Copia del recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público Militar y su desistimiento.
3. Copia autorizada de la resolución de la Excma. Corte Suprema recaída en el desistimiento del recurso.
4. Copia de Antecedente Administrativo N° 457-2020.

El Tribunal a quo decretará todas las diligencias que sean necesarias para el cumplimiento de los efectos de la sentencia absoluta.

Regístrese, notifíquese por carta certificada y archívese.

**ROL N° 251 - 2021.**

  
Paula Videla

  
Fernando Paniagua Balló

  
Miguel Eduardo Vázquez Plaza

Pronunciada por la Corte Marcial presidida por el ministro don Juan Manuel Muñoz Pardo e integrada por los ministros don Miguel Eduardo Vázquez Plaza, doña Paula Videla del Real, don Fernando Paniagua Balló y doña Paula Figueroa Cortés-Monroy.

